"2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

OF/MRC.-EXP. N° 615-690/2018.-

DECRETO Nº . SAN SALVADOR DE JUJUY

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el cambio de agrupamiento del Escalafón General – Ley Nº 3161 al Escalafón Profesional-Ley Nº 4413 de la Licenciada Carolina Noemí APARICIO; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4035-ISPTyV/2017 se designa a la señora Carolina Noemí APARICIO como personal de Planta Permanente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161.

Que, con posterioridad, la agente en cuestión solicita cambio de agrupamiento (de Administrativo a Profesional) dando cumplimiento a los requisitos necesarios para ingresar al Escalafón Profesional - Ley Nº 4413.

Que, a fs. 20/21 interviene de manera favorable la Dirección Provincial de Personal, destacando lo expresado por el Departamento Control de Ocupación y Regularización del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy en cuanto manifiesta que la Lic. Aparicio desempeña funciones en tareas de total incumbencia con el título de grado obtenido.

Que, a fs. 23 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen en el cual manifiesta que corresponde realizar la readecuación en el Escalafón Profesional - Ley Nº 4413, Categoría A-1, opinión que es compartida por el Coordinador del Dpto. Asuntos Legales a fs. 23 vlta.

Que, se encuentra acreditado en autos partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto correspondiente.

Por ello, en uso de facultades que le son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adécuase a la Lic. Carolina Noemí APARICIO, CUIL Nº 23-27176222-4, al cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional Ley Nº 4413, de la Planta Permanente de la U. de O. "G-2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, a partir de la fecha A /w del presente Decreto.-

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

VIII...2 CORRESPONDE A DECRETO Nº

5969

ISPTyV .-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se atenderá con la siguiente partida, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 6256 – Ejercicio 2022:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:	G2	INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
FINALIDAD:	4	BIENESTAR SOCIAL
FUNCIÓN:	2	VIVIENDA Y URBANISMO
Sección:	1.0.0.0.0.0	EROGACIONES CORRIENTES
Sector:	1.1.0.0.0.0	OPERACIÓN
Partida Principal:	1.1.1.0.0.0	PERSONAL
Partida Parcial:	1.1.1.5.0.0	PLANTA PERMANENTE - CON RECURSOS PROPIOS

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

INB. CARLOS GERARDO STANC MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS